

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

10586 *SASTRE ARGUIMBAU 1931, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PROHESA 140, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de los arts. 42, 43 y art. 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, se hace público que la Junta General de Socios de "Sastre Arguimbau 1931, S.L.", celebrada con carácter universal el 26 de septiembre de 2014, ha aprobado por unanimidad la fusión por absorción de las sociedades "Sastre Arguimbau 1931, S.L." (Sociedad absorbente) y "Prohesa 140, S.L.U." (Sociedad absorbida), con la consiguiente disolución y extinción de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque e integración del patrimonio a favor de la absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la absorbida. La citada Junta también aprobó el Balance de fusión.

La operación se estructura como una fusión por absorción de sociedad íntegramente participada mediante acuerdo unánime de fusión, por lo que no es necesaria la aprobación de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente que los socios, acreedores y representantes de los trabajadores (no existen obligacionistas) de cada una de las sociedades intervinientes, tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción adoptado y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición a la fusión que, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio asiste a los acreedores de todas las sociedades intervinientes, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Ciudadella de Menorca, 29 de septiembre de 2014.- El Administrador único de "Sastre Arguimbau 1931, S.L.", "Maxbe Nou, S.L.", y como persona física representante Josep María Sastre Bagur. El Administrador único de "Prohesa 140, S.L.U.", Josep María Sastre Bagur.

ID: A140049639-1